

VISTO:

DECRETO N° 0360

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

El Expediente TMF N° 9700 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor MAURICIO EMILIANO PARIS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 29º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a presentar ante ese Juzgado en un plazo de 48 horas el cuaderno de inspección respectivo bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no pudo presentar el cuaderno de inspección en ese Juzgado debido a que por razones familiares se encontraba fuera de la provincia;

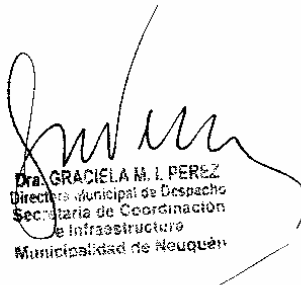
Que asimismo, estima que el monto de la multa resulta excesivo;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 049/07), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que lo alegado por el recurrente no logra conmover los fundamentos del fallo y que la sentencia recurrida deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **EMILIANO MAURICIO PARIS**, por cuanto sus argumentos no
logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo
sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen
Nº 049/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juz-
----- gado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1),
tramitada bajo Expediente TMF Nº 9700 -Año 2006.-

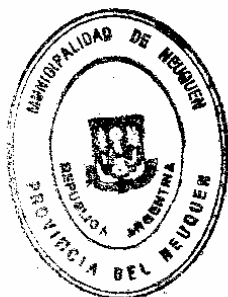
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

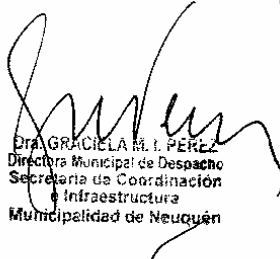
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-




DRA. GRACIELA M.I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

